

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Teléfono núm. 123.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICIÓN
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 15 »
ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA:
Calle de Victorio, 7 y Páco, 4.
En Cartagena, D. Carlos Molina, calle de Villamartín.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» de 2 Mayo 1890.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Circular.

Resultando de las noticias oficiales recibidas en este Centro que en Santos (Brasil) existe la fiebre amarilla:

Vistos los artículos 30, 34 y 36 de la ley de Sanidad, Reales órdenes de 6 de Junio de 1860, regla 12 («Gaceta» del 21 de Marzo de 1889); 17 de Mayo de 1880, regla 2.ª, caso 2.º («Gaceta» del 21); 31 de Marzo de 1888, regla 13 («Gaceta» del 1.º de Abril) y orden de 10 de Diciembre de 1874 («Gaceta» del 13);

Esta Dirección general ha acordado anunciar la indicada noticia, á fin de que por las Direcciones de Sanidad marítima se ejerza la mayor vigilancia sobre las procedencias del mencionado punto á las que deberá aplicarse el régimen sanitario que corresponde con arreglo á las citadas disposiciones, según las circunstancias de los buques.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, el de las dependencias de Sanidad marítima de esa provincia y fines determinados en la disposición cuarta de la Orden de 24 de Abril de 1875 («Gaceta» del 29).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1890.—El Director general, Teodoro Baró.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.169.

Sección de Fomento.—Negociado 3.º Carreteras.—Término municipal de Murcia.—Expropiación.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que no habiéndose producido en el término de veinte días señalados para presentar reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los terrenos á que se refiere la provi-

dencia del 29 de Marzo último, inserta en el *Boletín oficial* núm. 237 del 5 del actual, en que se publica la nómina de los interesados en la expropiación que ha de hacerse para la construcción de la carretera de tercer orden de la del Alto de las Alalayas á Murcia á los Baños de Fortuna por el Cuello de la Tinaja, Salinas de Rambla Salada y Fortuna, trozo primero; he acordado declarar la necesidad de la ocupación del inmueble, consentida implícitamente por no existir reclamaciones; y al efecto de proceder á la fijación de aquél ó las partes de los terrenos que deban ser expropiados, así como á su valoración, también he resuelto avisar por medio de este periódico oficial, á los propietarios contenidos en la relación nominal, que serán notificados personal ó individualmente, señalándoles ocho días de plazo según determina el art. 20 de la ley vigente, para que comparezcan ante el Sr. Alcalde de esta capital á hacer la designación de perito que reúna las condiciones legales, que á cada uno ha de representar en las operaciones preliminares del justiprecio y sucesivas, debiendo advertir, que los nombramientos que hayan recaído en personas que no reúnan las condiciones de que trata el art. 21 de la referida ley y Real decreto de 4 de Julio de 1881, reformando los artículos aplicables del reglamento vigente, así como los peritos que se designasen fuera de plazo, se tendrán por nulos, entendiéndose, que los propietarios respectivos lo mismo que los que no hayan hecho nombramiento, se conforman con el perito que ha de representar á la Administración.

Lo que se inserta para conocimiento de aquellos á quienes afecta.

Murcia 30 de Abril de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 2.168.

Sección de Fomento.—Montes.

Se ha recibido en este Gobierno, Sección de Fomento, el expediente de deslinde de la finca titulada «Serretilla de Blanes», sita en el partido de la Ortiçuela, término municipal de Molina, y colindante por el Oeste con el monte público núm. 46 del Catálogo perteneciente al pueblo de Blanca; de cuyo predio es dueño el Sr. Conde de Roche.

Lo que se anuncia por el presente, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 34 del reglamento de 17 de Mayo de 1865, para que las Corporaciones y particulares á quienes afecte la operación de deslinde y fijación de la línea divisoria entre los pueblos de Molina y Blanca, puedan producir sus reclamaciones en el plazo de quince días.

Murcia 1.º de Mayo de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Cuarta sección.

Número 2.151.

DISTRITO MILITAR DE VALENCIA

FACTORIA DE UTENSILIOS DE CARTAGENA

3.ª DECENA DE ABRIL DE 1890

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en esta Factoría durante la expresada decena.

Día de la compra.	Localidad donde se compró.	Cantidad.	Nombre y clase del artículo.	PRECIO — Pts. Cts.
24	Cartagena.	450 hectolitros.	Aceite de 2.º	120 »
24	Idem.	0.72 id.	Petróleo.	84 »
25	Idem.	50 quintales métricos.	Carbón de pino.	11 »

Cartagena 30 de Abril de 1890.—El Administrador, Manuel del Alcázar.—V.º B.º: El Comisario de guerra Interventor, Lázaro Ros.

Número 2.151.

DISTRITO MILITAR DE VALENCIA

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE CARTAGENA

3.ª DECENA DE ABRIL DE 1890.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en esta Factoría durante la expresada decena.

Día de la compra.	Localidad donde se compró.	Cantidad.	Nombre y clase del artículo.	PRECIO — Pts. Cts.
23	Cartagena.	110 quintales méts.	Leña gruesa.	4 75
25	Idem.	60 hectolitros.	Cebada.	12 »
25	Idem.	50 quintales métricos.	Paja para pienso.	4 60

Cartagena 30 de Abril de 1890.—El Administrador, Manuel del Alcázar.—V.º B.º: El Comisario de guerra Interventor, Lázaro Ros.

Números 2.147 y 2.153.

REGIMIENTO INFANTERÍA DE SEVILLA

NÚMERO 33

Edicto.

Don Toribio Pico Pacheco, Comandante y segundo Jefe Fiscal del segundo Batallón del Regimiento de Infantería Sevilla, número 33; usando de las facultades que le concede el artículo sesenta de la ley de Enjuiciamiento militar vigente, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Salvador

López Pau, educando de cornetas, de la tercera compañía del segundo Batallón del Regimiento de Infantería Sevilla, número 33, cuyo actual paradero se ignora desde la noche del veintiuno del actual, ó á cualquiera otra persona que dé noticia de donde pueda hallarse, para que en el término de diez días contados desde su publicación en el periódico oficial comparezca en esta Fiscalía, cuartel del Hospital ó Subida de San Diego, número 3 principal, con el fin de recibir su declaración, seguro de que se le oirá y hará justicia en la sumaria que se le sigue por el delito

de deserción; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Cartagena á veintiséis de Abril de mil ochocientos noventa.—Toribio Pico.

Número 2.152.

**JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
Y TRABAJOS DEL ARSENAL
DE CARTAGENA**

Publicados en la «Gaceta de Madrid» núm. 103, de 13 del actual, y *Boletines oficiales* de esta provincia y Barcelona, números 247 y 94, de 17 y 19 del mismo, edictos anunciando subasta para contratar varios materiales y efectos con destino á las 2.ª, 3.ª y 9.ª agrupaciones, se hace saber por el presente, que aquélla tendrá lugar á las doce del día 19 del mes de Mayo próximo.

Arsenal de Cartagena 25 de Abril de 1890.—El Secretario, Juan de Carranza y Garrido.

Quinta sección.

Número 2.164.

**DELEGACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE MURCIA**

Anuncio.

En cumplimiento del art. 9.º del reglamento de 11 de Mayo de 1888 para el servicio de investigación de la Hacienda pública, esta Delegación anuncia que con fecha de ayer se ha presentado á la misma para desempeñar su cometido en esta provincia con arreglo al antedicho reglamento, el Inspector Ingeniero industrial de la 3.ª Región D. Juan Babot á quien está encomendado el servicio propio de su cargo en las provincias de Albacete, Castellón y Murcia. Y para que pueda ejercer sus funciones y dar cumplimiento á los deberes que como tal Inspector Ingeniero industrial tiene, interés de todas las Autoridades y singularmente de las Autoridades locales de esta ciudad y su provincia que le auxilien cuando al efecto sean por el interesado requeridas, facilitándole el debido apoyo para el mejor desempeño de su cometido.

Murcia 1.º de Mayo de 1890.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

Número 2.016.

**ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS
DE LA PROVINCIA DE MURCIA
CARTAGENA**

Anuncio.

Declarado por esta Administración principal el abandono de hecho de tres cajas marca P. V., números 387189 conteniendo aguas minerales, que condujo el vapor francés *Bastia*, procedente de Marsella y consignadas á «Pino y Vivero»; se hace saber con objeto de que las personas que se crean con derecho, puedan interponer la reclamación oportuna ante la dicha oficina en el plazo de veinte días, contados desde el primero en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Cartagena 19 de Abril de 1890.—El Administrador, Eduardo D. Jurundarena.

Número 2.150.

**RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES
DE MULA**

Don Ignacio Rodríguez Piñera, Recaudador de contribuciones de la zona 5.ª de esta provincia.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en la instrucción vigente,

permanecerá abierta la recaudación para el cobro de la contribución territorial é industrial y minas, correspondiente al cuarto trimestre del presente año económico, en los días y pueblos que componen esta zona, que se detallan á continuación:

Mula del 15 al 19 de Mayo.
Bullas del 10 al 13.
Pliego del 9 al 12.
Campos del 3 al 5.
Albudeite del 6 al 8.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Mula 23 de Abril de 1890.—Ignacio Rodríguez.

Sexta sección.

Número 2.167.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CEHEGÍN**

Alumbrado público.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta para el arriendo del servicio de alumbrado público de esta villa para el año inmediato económico de 1890-91, se anuncia una segunda licitación que bajo igual tipo de 3.500 pesetas y condiciones estipuladas, se verificará en estas Salas Consistoriales el día 11 del actual de once á doce de su mañana.

Chegín 1.º de Mayo de 1890.—El Alcalde, Francisco Ruiz.

Número 2.163.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ABANILLA**

Don José Miralles Lucas, Alcalde constitucional de esta villa de Abanilla.

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento de veinte del actual, tendrá lugar la subasta pública para el arriendo del arbitrio municipal de pesos y medidas, uso voluntario, de diez á once de la mañana del día 14 del próximo mes de Mayo, bajo el tipo de 861 pesetas 70 céntimos y condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Para tomar parte en la subasta habrá que presentar cédula personal vigente y carta de pago de haber depositado en la Caja municipal la cantidad equivalente al 2 por 100 del tipo de dicha subasta.

Queda obligado el rematante al pago de los derechos de inserción, del voz pública y reintegro del expediente, excepto las diligencias de remate que son gratuitas.

Abanilla 30 de Abril de 1890.—José Miralles.

Número 2.166.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ABANILLA**

Edicto.

Don José Miralles Lucas, Alcalde constitucional de esta villa de Abanilla.

Hago saber: Que al objeto de verificar la primera subasta para el arriendo, en venta libre, de todas las especies de consumo de este término, comprendida la sal y el alcohol, aguardientes y licores, para el año económico de 1890 á 1891, están señaladas estas Casas Consistoriales, el día 15 del actual y horas de diez á doce de la mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables y recargos autorizados, es el de 43.488 pesetas 09 céntimos.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo ésta depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 50 del reglamento vigente de 21 de Junio de 1889.

Que las proposiciones podrán hacerse por uno ó más años, no excediendo estos de tres; siendo empero inadmisibles las que por cada uno de dichos años no cubran la totalidad del tipo mínimo referido.

Y finalmente que el remate se adjudicará á favor del que resulte hacer la proposición más ventajosa.

Abanilla 1.º de Mayo de 1890.—El Alcalde, José Miralles.—El Secretario, Carlos Ruvira.

Número 2.182.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA**

Se hace saber: Que el día 13 del actual, á las once de la mañana, tendrá lugar en las Salas Consistoriales de esta capital, la subasta para la contratación del suministro del petróleo necesario para el alumbrado público de esta ciudad, en los sitios en que no lo está por gas, para la Cárcel, depósito municipal, y demás dependencias del Ayuntamiento, bajo el tipo de 93 céntimos de peseta el kilogramo; y el del suministro de tubos, mechas, composición de sus cristales, por la cantidad de 750 pesetas anuales, y con sujeción á las condiciones que constan en el pliego que obra de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Murcia 2 de Mayo de 1890.—Pablo Torres.

Número 2.140.

Consumos.

Debiendo procederse á la recaudación de los encabezamientos y conciertos por consumos del segundo semestre de 1888-89, correspondientes á la zona de este extrarradio, queda abierta la cobranza para el plazo voluntario por término de diez días, contados desde el día 5 de Mayo próximo.

Al efecto, los vecinos de las diputaciones rurales que no adeuden nada por atrasos y quieran pagar sus costas sus respectivas cuotas, podrán presentarse en la Depositaria del Ayuntamiento establecida en la Casa Consistorial todos los días de 9 á 6 de la tarde donde podrán recoger sus recibos; en inteligencia de que transcurrido dicho plazo se procederá contra los que no lo hubiesen verificado por la vía de apremio y ejecución.

Lo que se hace notorio por el presente para conocimiento de los interesados, á quienes desde luego se invita al pago con el fin de evitarles perjuicios.

Murcia 30 de Abril de 1890.—Pablo Torres.

Número 2.138.

En sesión de 24 de Marzo último, acordó este Excmo. Ayuntamiento abrir concurso por tiempo indefinido, en atención á que los anunciados hasta ahora han resultado desiertos, para el nombramiento de Agentes ejecutivos contra los deudores por encabezamientos y conciertos de consumos, correspondientes á los años de 1887-88 y de éste á 1889, en la zona del extrarradio de esta ciudad.

Y se hace notorio por el presente, para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes en la Secretaría municipal donde está de manifiesto el

expediente en que constan las condiciones con que se ha de hacer el indicado nombramiento.

Murcia 30 de Abril de 1890.—Pablo Torres.

Número 2.181.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, se convoca á Juntamento general extraordinario para el día 8 del corriente, á las diez de la mañana, en las Salas Consistoriales de esta capital, á los hacendados en la vega del Mediodía, á los interesados en los riegos de los ríos de Sangonera, á los de los partidos del Puente de Tocinos, Santa Cruz, Llano de Brujas, Raal y Santomera, y á los demás que puedan ser interesados en el objeto de la reunión, que lo será el de examinar si se puede formular reclamación por los daños y perjuicios que hace tres meses vienen causando las derivaciones del Pantano de Lorca, teniendo en cuenta que el Real decreto de concesión de éste, está tomado sin perjuicio de todo otro asunto que sea de interés general.

Lo que se hace notorio á los efectos que prescribe la Ordenanza rural, y bajo apercibimiento de que los que no concurren pasarán por lo que acuerde la mayoría.

Murcia 1.º de Mayo 1890.—Pablo Torres.

Número 2.149.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE PACHECO**

Don Pedro Villar Zarza, Alcalde constitucional de esta villa de Pacheco.

Hago saber: Que la cobranza del cuarto trimestre por territorial é industrial de este distrito, correspondientes al actual año económico, tendrá lugar en los días 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de Mayo próximo á las horas reglamentarias en la recaudación establecida en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento; debiendo advertir, que los contribuyentes que no hagan efectivas sus cuotas en los días señalados, podrán hacerlo sin recargo en los diez primeros días del mes de Junio inmediato á las mismas horas y en dicho punto.

Lo que se hace pública para conocimiento de los contribuyentes, vecinos y encargados de terratenientes.

Pacheco 28 de Abril de 1890.—Pedro Villar.

Número 2.150.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MOLINA**

Don Juan Martínez y Martínez, Alcalde constitucional de la villa de Molina.

Hago saber: Que durante los días 4, 5, 6 y 7 del próximo mes de Mayo, de ocho de la mañana á dos de la tarde, tendrá lugar la cobranza voluntaria del cuarto trimestre de las contribuciones territorial é industrial y del impuesto por canon de superficie de minas, correspondientes al actual año económico, cuya oficina recaudadora, á cargo del que suscribe, estará abierta en la calle del Carril, núm. 69.

En los diez primeros días del siguiente mes de Junio, se cobrarán sin recargo alguno las cuotas de los contribuyentes que no las hubieren hecho efectivas en el primer período, y transcurrido dicho plazo, incurrirán los morosos en los recargos de instrucción.

Molina 30 de Abril de 1890.—Juan Martínez.

Quinta sección.

Número 2.073.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE MURCIA

ESTADO demostrativo de los minerales extraídos de las minas que á continuación se expresan é importe de ellas durante el tercer trimestre del presupuesto actual de 1889-90.

Minas.	Término.	Dueños.	Minerales.	Quintales.	Precio.	Importe.	1 por 100.
Porvenir.	Cartagena.	Sociedad especial minera La Bilbaina.	Hierro.	2614 »	0 40	1045 60	10 46
La misma.	Idem.	La misma.	Carbonatos.	128 »	0 50	64 »	0 64
La misma.	Idem.	La misma.	Sulfuros.	436 »	1 37	597 32	5 97
Molinera.	La Unión.	José Antón Rodríguez.	Hierros.	20000 »	0 15	3000 »	30 »
Tesorero de la Carolina.	Cartagena.	Manuel Rodríguez.	Idem.	20000 »	0 05	1000 »	10 »
Bilbao.	Idem.	Sociedad especial minera La Bilbaina.	Idem.	1013 »	0 40	405 20	4 05
La misma.	Idem.	La misma.	Carbonatos.	1615 »	0 50	807 50	8 08
Coto Fortuna.	Mazarrón.	Herederos de D. Antonio Márquez.	Plomo.	306 »	16 50	5049 »	5 49
La misma.	Idem.	Los mismos.	Idem.	223 »	10 »	2230 »	22 30
Isabel la Católica.	La Unión.	Sociedad La Nocturna.	Tierras plomizas	405 »	0 50	202 60	2 03
San Fernando y su demasia.	Cartagena.	Idem especial minera Fortuna.	Carbonatos.	184 »	4 »	736 »	7 36
Sancho Panza.	Idem.	Idem Dulcinea.	Plomo.	1510 »	0 25	377 50	3 78
Oriolensa.	La Unión.	Idem Mercedes.	Idem.	4700 »	0 20	940 »	9 40
Bella Unión.	Cartagena.	Idem El Bronce.	Idem.	2030 »	0 25	507 50	5 03
Hayte y Demasia.	Idem.	Guillermo Elhers.	Hierro mangs.º	40000 »	0 18	7200 »	72 »
San Juan Bautista 2.º	Idem.	Sd. especial minera S Juan Bautista 2.º	Plomo.	2020 »	0 25	505 »	5 05
Anghera.	La Unión.	Idem Buenos Amigos.	Idem.	8000 »	0 20	1600 »	16 »
Belleza.	Idem.	Idem Buena Unión.	Idem.	7720 »	0 52	4014 40	40 14
Fortuna.	Idem.	La misma.	Idem.	7000 »	0 52	3640 »	36 40
Dichosa.	Cartagena.	Idem Dichosa.	Idem.	3050 »	0 25	762 50	7 63
Iberia.	Idem.	Idem Reunida.	Idem.	3100 »	0 25	675 »	6 75
Salvadora.	Idem.	Idem Carmelo.	Zinc.	1100 »	0 50	550 »	5 50
La misma.	Idem.	La misma.	Plomo.	2210 »	0 25	552 50	5 53
Virgen de las Mercedes.	Idem.	Idem La Paz.	Idem.	2464 »	0 25	616 »	6 16
Calatrava y	La Unión.	Idem Consuelo Incógnito.	Idem.	18000 »	0 20	3600 »	36 »
Demasia.	Idem.	La misma.	Idem.	6 »	3 »	18 »	0 18
Lucera.	Idem.	La misma.	Hierro.	19000 »	0 20	3800 »	38 »
Convención.	Cartagena.	La misma.	Plomo.	1208 »	0 40	483 »	4 83
Ferrocarril.	Idem.	Idem Cuatro Amigos.	Idem.	42 »	4 50	189 »	1 89
Santa Florentina,	La Unión.	La misma.	Hierro.	4320 »	0 20	864 »	8 64
San Juan Bautista.	Idem.	Idem El Fraile.	Idem.	6140 »	0 20	1228 »	12 28
Neptuno.	Idem.	Pedro García.	Tierras plomizas	4800 »	0 50	900 »	9 »
2.º Emilia.	Cartagena.	El mismo.	Idem.	2900 »	0 50	1450 »	14 50
Olivera.	La Unión.	El mismo.	Idem.	2900 »	0 60	1740 »	17 40
Tábano.	Cartagena.	El mismo.	Hierros.	600 »	0 10	60 »	0 60
Tomasa.	Portmán.	José Martínez.	Plomizos.	650 »	0 80	520 »	5 20
San Marcelino.	Idem.	El mismo.	Idem.	540 »	1 25	675 »	6 75
Casualidad.	Idem.	El mismo.	Hierro.	1020 »	0 50	560 »	5 60
Virgen de los Llanos y Demasia.	Cartagena.	Jorquera y Walkerde.	Tierras plomizas	183 »	4 »	732 »	7 32
Martes.	Idem.	Herederos de D.ª Ascensión Requena.	Plomo.	742 »	0 75	531 50	5 36
Nación Española.	Idem.	Los mismos.	Idem.	547 »	0 75	411 »	4 11
Descuido.	La Unión.	Sociedad especial minera Integridad.	Plomizo.	900 »	0 60	540 »	5 40
Agradecida.	Idem.	La misma.	Idem.	350 »	0 60	210 »	2 10
Esperanza.	Cartagena.	Idem La Esperanza.	Idem.	9848 »	0 70	6893 60	68 93
Mercurio.	La Unión.	Idem Ntra. Sra. dei Carmen.	Hierro.	1250 »	0 25	287 50	2 87
San Francisco de Sales.	Idem.	La misma.	Idem.	1740 »	0 30	522 »	5 22
El Corneta.	Idem.	Idem Compañía de partido Casualidad	Plomizo.	1200 »	0 70	8400 »	8 40
Matilde.	Idem.	Juan Briones.	Hierros secos.	3500 »	0 25	875 »	8 07
La Lolita.	Idem.	Juan Mayrtte.	Plomo.	64 »	13 78	888 81	8 89
La misma.	Idem.	El mismo.	Idem.	40 »	6 81	255 60	2 56
La misma.	Idem.	El mismo.	Idem.	107 »	12 50	1337 50	13 38
La misma.	Idem.	El mismo.	Idem.	76 »	6 25	475 »	4 75
La misma.	Idem.	El mismo.	Idem.	55 »	11 93	658 90	6 59
La misma.	Idem.	El mismo.	Idem.	20 »	5 85	117 »	1 17
La misma.	Idem.	El mismo.	Idem.	28 »	11 80	330 40	3 30
La misma.	Idem.	El mismo.	Idem.	23 »	8 12	186 76	1 87
La misma.	Idem.	El mismo.	Hierros.	750 »	0 60	450 »	4 50
Relámpago.	Idem.	Sociedad especial minera La Victoria	Idem secos.	2650 »	0 20	530 »	5 30
Sirena.	Idem.	La misma.	Idem.	660 »	0 20	132 »	1 32
La misma.	Idem.	La misma.	H.º argf.º y pl.º	617 »	2 36	1456 12	14 56
Rafaela.	Idem.	La misma.	Idem seco.	3250 »	0 20	650 »	6 50
Ya lo hemos visto.	Idem.	La misma.	Idem.	37260 »	0 20	7452 »	74 52
La misma.	Idem.	La misma.	Id. argf.º y pl.º	842 »	1 74	1465 08	14 65
Bienvenida.	Idem.	La misma.	Idem seco.	23870 »	0 20	4774 »	47 74
San José.	Mazarrón.	Idem La Tutelar.	Plomizos.	6000 »	0 50	3000 »	30 »
Armenia.	La Unión.	Sociedad Peruana.	Hierro seco.	1416 »	0 12 ^{1/2}	221 25	2 23
Brajelona.	Cartagena.	Idem San Agustín.	Tierras plomizas	500 »	1 »	500 »	5 »
Neptuno.	Idem.	Idem Nueva Concordia.	Plomizo.	500 »	1 »	500 »	5 »
San Juan, Santa Ana y Esperanza	Mazarrón.	Idem San Juan y Santa Ana.	Idem y tierras.	104298 »	0 75	78298 »	782 98
Solitario.	Aguilas.	Compañía de Aguilas.	Plomizos.	100 »	0 40	40 »	0 40
Santa Justina.	Mazarrón.	La misma.	Hierros.	10000 »	0 25	2500 »	25 »
Impensada.	Idem.	La misma.	Plomizos.	42600 »	0 60	25560 »	255 60
Amalia.	Aguilas.	La misma.	Idem.	200 »	0 40	80 »	0 80
Grupo.	Mazarrón.	La misma.	Idem.	360 »	0 80	288 »	2 88
Resucitada.	Cartagena.	Sociedad La Resucitada.	Carbonatos.	600 »	0 40	240 »	2 40
San Juan.	Idem.	Idem Estrella Polar.	Pedernales.	400 »	0 75	300 »	3 »
La misma.	Idem.	La misma.	Tierras plomizas	150 »	0 25	37 50	0 37
Estrella.	Idem.	Idem La Buena Fé.	Carbonatos.	1520 »	0 50	760 »	7 60
Esperanza y sus demasías.	Idem.	Idem Ventura del Lobosillo.	Tierras plomizas	18476 »	0 50	9238 »	92 38
Isabelita.	Idem.	La misma.	Idem.	6022 »	0 50	3011 »	30 11
Carolina.	La Unión.	Idem La Extranjera.	Hierro seco.	7126 »	0 68	4845 88	48 45
La misma.	Idem.	La misma.	Pedernales.	2018 »	0 68	2052 24	20 52
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	550 »	0 54	297 »	2 97
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	901 »	0 81	729 81	7 29
Diosa.	Cartagena.	Brígida Sandoval.	Hierros.	15200 »	0 25	3800 »	38 »
Sebastepol.	Idem.	La misma.	Plomizos.	22832 »	0 50	11416 »	114 16
Couciación.	Idem.	La misma.	Manganeso.	4643 »	6 50	2321 50	23 22
Virgen de Gao.	Idem.	La misma.	Idem.	1074 »	0 50	537 »	5 37
Diccionario.	Idem.	La misma.	Blendas.	2370 »	0 50	1135 »	11 35
San Joaquín y Santa Ana.	Idem.	La misma.	Manganeso.	1338 »	0 50	769 »	7 69
Monte Carmelo.	Idem.	La misma.	Idem.	7380 »	0 50	3690 »	36 90

Minas.	Término.	Dueños.	Minerales.	Quintales.	Precio.	Importe.	1 por 100.
Belén.	Cartagena.	Brígida Sandoval.	Plomo.	4185 »	1 »	4185 »	41 85
San Jorge.	La Unión.	La misma.	Hierros.	5490 »	0 25	1372 50	13 73
Tercer San Bartolomé.	Idem.	La misma.	Plomizos.	2758 »	0 50	1379 »	43 79
La Rosita.	Cartagena.	La misma.	Plomos.	464 »	1 »	464 »	4 64
Robustiana.	Idem.	La misma.	Idem.	1418 »	1 »	1418 »	14 18
Santa Isabel.	Idem.	La misma.	Idem.	2822 »	0 25	705 50	7 05
Virgen de los Remedios.	Idem.	La misma.	Manganeso.	2000 »	0 20	400 »	4 »
La misma.	Idem.	La misma.	Plomizo.	1766 »	0 25	441 »	4 41
Segunda Esmeralda.	Idem.	La misma.	Manganeso.	18000 »	0 30	5400 »	54 »
Patrocinio.	Idem.	La misma.	Idem.	6590 »	0 25	1649 »	16 49
Príncipe Alfonso.	Idem.	La misma.	Idem.	12820 »	0 25	3205 »	32 05
San Antonio.	La Unión.	La misma.	Hierros.	3000 »	0 25	750 »	7 50
La Luz.	Idem.	La misma.	Plomos.	2569 »	1 »	2569 »	25 69
Salvadora.	Idem.	La misma.	Idem.	593 »	1 »	593 »	5 93
Wasingtón.	Idem.	La misma.	Idem.	1705 »	1 »	1705 »	17 05
San Dámaso.	Idem.	La misma.	Idem.	490 »	1 »	490 »	4 90
La misma.	Idem.	La misma.	Hierros.	2400 »	0 25	600 »	6 »
Pepita.	Idem.	La misma.	Plomizos.	890 »	1 »	890 »	8 90
San Dionisio.	Cartagena.	La misma.	Idem.	11047 »	1 »	11047 »	110 47
San José.	Mazarrón.	La misma.	Idem.	1260 »	0 75	945 »	9 45
San Antonio de Padua.	Idem.	La misma.	Idem.	4260 »	0 75	945 »	9 45
Virgen de los Angeles.	Cartagena.	Sociedad San Ginés.	Hierro.	700 »	0 50	350 »	3 50
Triunfo.	Mazarrón.	Sebastián Serret.	Tierras plomizas	46618 »	0 50	23309 »	233 09
Inagotable.	La Unión.	Sociedad Ocho Amigos.	Hierros.	25000 »	0 10	2500 »	25 »
El Progreso.	Cartagena.	Idem La Rica.	Idem.	16820 »	0 10	1682 »	16 82
San Isidro.	Idem.	Idem Murciana 1.ª	Idem.	46000 »	0 10	4600 »	46 »
Desechada.	Idem.	Idem El Juramento.	Tierras plomizas	5800 »	0 50	2900 »	29 »
Oriolana.	Idem.	Idem La Rabiosa.	Hierro.	18500 »	0 15	2775 »	27 75
San Juan.	La Unión.	Idem El Porvenir.	Tierras plomizas	13040 »	1 30	16952 »	169 52
San Valentín.	Idem.	Francisco Campoy Albers.	Idem.	3864 »	0 26	1004 64	10 04
La misma.	Idem.	El mismo.	Ferruginoso.	2340 »	0 20	468 »	4 68
San Jerónimo.	Cartagena.	Sociedad Cuatro Amigos.	Hierro.	8000 »	0 12 ^{1/2}	1000 »	10 »
Victoria y Joaquina.	Idem.	Herederos de D. Antonio Muez. Bernal.	Idem.	12000 »	0 12 ^{1/2}	1500 »	15 »
Precaución.	Idem.	Sociedad «Los Pobres».	Idem.	9000 »	0 12 ^{1/2}	1125 »	11 25
Tetuán.	Idem.	Idem Templarios.	Idem.	5000 »	0 12 ^{1/2}	625 »	6 25
San Carlos.	Mazarrón.	Carlos Francelius.	Plomo.	6000 »	0 25	1500 »	15 »
Observación.	La Unión.	Clifford de Wait.	Hierro.	7730 »	0 30	2319 »	23 19
Suerte Impensada.	Cartagena.	Antonio Campoy y Compañía.	Plomo.	9821 »	0 13	1276 73	12 76
San Felipe y Santiago.	La Unión.	Sr. Comandita Antonio Campoy y C.ª	Idem.	2060 »	0 20	412 »	4 12
Enrique 8.ª	Idem.	La misma.	Idem.	2801 40	0 63	1764 88	17 65
Santa Teresa.	Idem.	La misma.	Idem.	4120 »	0 20	824 »	8 24
San Luciano.	Cartagena.	Idem Numancia.	Idem.	36 75	27 19	999 23	9 99
La misma.	Idem.	La misma.	Tierras plomizas	1098 »	0 26	285 48	2 85
La misma.	Idem.	La misma.	Ferruginoso.	12100 »	0 20	2420 »	24 20
Caridad.	Idem.	Idem Dos Amigos.	Plomo.	38 64	27 19	1050 61	10 51
La misma.	Idem.	La misma.	Tierras.	510 »	0 26	132 60	1 33
La misma.	Idem.	La misma.	Hierro.	6130 »	0 20	1226 »	12 26
Tercera Flora.	Idem.	La misma.	Plomo.	32 20	27 19	875 52	8 76
La misma.	Idem.	La misma.	Tierras plomizas	400 »	0 26	104 »	1 04
La misma.	Idem.	La misma.	Hierro.	6000 »	0 20	1200 »	12 »
Ligera.	La Unión.	Rimberto Miró.	Plomo.	49 »	2 »	98 »	0 98
La misma.	Idem.	El mismo.	Idem.	280 »	1 30	364 »	3 64
Carmen.	Cartagena.	Sociedad Cartago.	Idem.	3500 »	0 25	875 »	8 75
Lola.	Alumbres.	José Carlos Roca.	Idem.	8200 »	0 50	4100 »	41 »
Iberia.	La Unión.	Herederos de D. Francisco Dorda.	Idem.	9650 »	0 75	7237 50	72 37
La misma.	Idem.	Los mismos.	Zinc.	2760 »	0 25	690 »	6 90
Purísima Concepción.	Idem.	Sociedad La Tiple.	Plomo.	2951 »	3 »	8853 »	88 53
Víbora.	Idem.	Idem Dos Mellizas.	Idem.	1406 »	1 50	2109 »	21 09
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	644 »	1 75	1127 »	11 27
Fuensanta.	Idem.	Isaac Medina.	Manganeso.	1180 »	0 60	708 »	7 08
Milagro.	Cartagena.	Sociedad Amistad.	Idem.	3245 »	0 40	1298 »	12 98
La Primavera.	Idem.	Francisco M. de Galinsoga.	Idem.	2160 »	0 40	864 »	8 64
Perseverante.	Idem.	Sociedad Aprovechada.	Idem.	1116 »	0 40	446 40	4 47
San Nicolás.	Idem.	Idem Triunviro.	Idem.	1122 »	0 40	448 80	4 49
Abundancia.	Idem.	Idem Tres Amigos.	Hierro.	4524 »	0 40	1809 60	18 10
Anfora.	La Unión.	Idem Roma.	Plomo.	1192 »	2 50	2980 »	29 80
Santa Florentina.	Idem.	Idem Numancia.	Plomizo.	3700 »	1 50	5550 »	55 50
Estrella.	Idem.	Tomás Antón.	Tierras plomizas	1320 »	0 50	660 »	6 60
2.ª Matilde.	Idem.	Sociedad 2.ª Matilde.	Hierro.	2783 »	0 20	556 60	5 56
Samuel.	Cartagena.	Idem Samuel.	Plomo.	34 70	7 »	242 90	2 43
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	11 17	0 75	837 75	8 38
Dos de Enero.	La Unión.	Anselmo Plazas.	Idem.	25 76	27 19	700 33	7 »
La misma.	»	El mismo.	Idem.	18 40	24 46	450 22	4 50
La misma.	»	El mismo.	Idem.	69 »	2 17	150 07	1 50
La misma.	»	El mismo.	Idem.	258 06	1 77	455 99	4 56
La misma.	»	El mismo.	Idem.	179 40	1 08	195 09	1 95
Nuestra Señora de la Fuensanta.	Mazarrón.	Sociedad Metalúrgica.	Idem.	5500 »	0 75	4125 »	41 25
San Felipe y Santiago.	Cartagena.	Herederos de D. Bartolomé Soler.	Idem.	600 »	1 »	600 »	6 »
Fragante Armena.	Idem.	Los mismos.	Hierro.	1200 »	0 50	600 »	6 »
Segunda Esperanza.	Idem.	Los mismos.	Carbonatos.	800 »	0 25	1000 »	10 »
Julio César.	Idem.	Sd. Sol 2.ª Industrial Mínera Metalg.ª	Hierro.	100 »	0 50	50 »	0 50
Emilia.	Idem.	La misma.	Carbonatos.	400 »	0 50	200 »	2 »
Consuelo.	Idem.	La misma.	Idem.	170 »	0 75	127 50	1 28
2.ª Veneno.	Idem.	La misma.	Calamina.	400 »	0 50	200 »	2 »
San Jorge 2.ª	Idem.	La misma.	Carbonatos.	250 »	0 50	125 »	1 25
Mendegoria.	Idem.	La misma.	Idem.	1500 »	0 50	750 »	7 50
Conchita.	Idem.	La misma.	Idem.	200 »	0 50	100 »	1 »
Felicidad.	Idem.	Sociedad Santa Florentina.	Idem.	225 »	2 53	580 50	5 85
Pensamiento y Demasia.	Idem.	La misma.	Plomo.	565 »	1 »	565 »	5 65
Artesiana.	La Unión.	Idem La Intransigente.	Calamina.	2020 »	2 »	240 »	2 40
Amable.	Idem.	Idem San Juan Evangelista.	Plomo.	1616 »	0 12 ^{1/2}	202 »	2 02
Suerte y Verdad.	Idem.	Idem Peruana.	Hierro.	1200 »	0 12 ^{1/2}	150 »	1 50
Usurpación usurpada y Venus.	Idem.	Sociedad El Trueno.	Idem.	300000 »	0 10	30000 »	300 »
Usurpación.	Idem.	La misma.	Idem.	2924 »	0 30	877 20	8 77
La misma.	Idem.	La misma.	Tierras plomizas	1980 »	0 20	396 »	3 96
Usurpada.	Idem.	La misma.	Idem.	200 »	0 30	60 »	0 60
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	480 »	0 20	96 »	0 96
Venus.	Idem.	La misma.	Idem.	2060 »	0 30	618 »	6 18
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	1535 »	0 20	307 »	3 07
Nuestra Señora del Buen Consejo.	Cartagena.	Idem especial minera Buen Consejo.	Idem.	1400 »	1 »	1400 »	14 »
San Bartolomé.	Aguilas.	Compañía Reina Mining.	Carbonatos.	750 »	0 75	562 50	5 62
Eloina.	Idem.	La misma.	Tierras plomizas	750 »	0 75	562 50	5 62

Minas.	Término.	Dueños.	Minerales.	Quintales.	Precio.	Importe.	1 por 100.
Los Burros.	Cartagena.	Herederos de D. Bartolomé Spottorno.	Biendas.	20000 »	0 40	8000 »	80 »
Talía.	Mazarrón.	Pío Wandosell.	Plomo.	15000 »	0 30	4500 »	45 »
Laberinto.	Cartagena.	Sd. especial minera Los Desconocidos.	Tierras plomizas	950 »	1 50	1425 »	14 25
Montaña.	Idem.	La misma.	H.° manganeso.	2500 »	0 50	1250 »	12 50
Precación.	Idem.	La misma.	Idem.	350 »	0 50	175 »	1 75
Virgen del Carmen.	Idem.	Angel Bruna.	Idem.	10000 »	0 20	2000 »	20 »
Gracia y Justicia.	Idem.	Herederos de D. Andrés Laguardia.	Hierro.	10000 »	0 25	2500 »	25 »
San Timoteo.	La Unión.	Sociedad La Unión.	H.° mangánifero	30000 »	0 30	9000 »	90 »
Rosario.	Cartagena.	Guillermo Orchardson.	Hierro.	15000 »	0 50	7500 »	75 »
Esperanza.	Idem.	El mismo.	Idem.	15000 »	0 50	7500 »	75 »
San Guillermo.	Idem.	El mismo.	Idem.	6000 »	0 50	3000 »	30 »
San Pablo.	Idem.	El mismo.	Idem.	4000 »	0 50	2000 »	20 »
Jenara.	La Unión.	Sociedad especial minera 2.ª Matilde.	Idem.	798 »	0 25	199 50	1 99
San Pedro.	Idem.	Idem San Pedro.	Tierras plomizas	1500 »	0 25	375 »	3 75
Desconfianza.	Idem.	La misma.	Idem.	1500 »	0 25	375 »	3 75
Eloisa.	Idem.	Idem Buena Fé.	Hierro.	25430 »	0 10	2543 »	25 43
Júpiter.	Idem.	Idem Los Cartageneros.	Trs. para lavar.	5040 »	0 12	604 80	6 48
La misma.	Idem.	La misma.	Hierro.	6420 »	0 05	321 »	3 21
Loca del Capellán.	Cartagena.	Idem San Fulgencio.	Plomizo.	40 »	9 »	360 »	3 60
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	36 »	5 »	180 »	1 80
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	10 »	3 »	30 »	0 30
La misma.	Idem.	La misma.	Tierras plomizas	188 »	0 50	94 »	0 94
León Negro.	Idem.	La misma.	Plomizo.	50 »	12 50	625 »	6 25
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	240 »	9 »	2160 »	21 60
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	270 »	7 »	1890 »	18 90
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	268 »	5 »	1340 »	13 40
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	59 »	3 »	177 »	1 77
La misma.	Idem.	La misma.	Tierras plomizas	960 »	0 75	720 »	7 20
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	4000 »	0 50	2000 »	20 »
Catón.	Idem.	La mismo.	Plomizo.	12 »	12 50	150 »	1 50
La misma.	Idem.	La misma.	Tierras plomizas	52 »	0 50	26 »	0 26
María Dolores.	Idem.	La misma.	Plomizo.	110 »	12 50	1375 »	13 75
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	6 »	7 »	42 »	0 42
La misma.	Idem.	La misma.	Tierras plomizas	240 »	0 50	120 »	1 20
Sorpresa á constancia de un amigo	Idem.	La misma.	Biendas.	160 »	0 56	89 60	0 89
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	256 »	0 50	128 »	1 28
La misma.	Idem.	La misma.	Plomizo.	20 »	8 »	160 »	1 60
San Rafael.	Idem.	La misma.	Tierras plomizas	3400 »	0 50	1900 »	17 »
Rómulo.	Idem.	La misma.	Plomizo.	300 »	12 50	3750 »	37 50
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	50 »	7 »	350 »	3 50
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	26 »	5 »	130 »	1 30
La misma.	Idem.	La misma.	Tierras plomizas	360 »	0 75	270 »	2 70
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	650 »	0 50	325 »	3 25
Virgen del Pilar.	Idem.	La misma.	Manganeso.	3850 »	0 50	1925 »	19 25
La misma.	Idem.	La misma.	Plomizo.	680 »	12 »	8160 »	81 60
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	160 »	8 »	1280 »	12 80
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	150 »	3 »	450 »	4 50
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	136 »	5 »	680 »	6 80
La misma.	Idem.	La misma.	Tierras plomizas	100 »	0 50	50 »	0 50
La misma.	Idem.	La misma.	Biendas.	78 »	1 25	97 50	0 97
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	86 »	0 94	80 84	0 81
Zurbano.	Idem.	La misma.	Manganeso.	12600 »	0 375	4725 »	47 25
La misma.	Idem.	La misma.	Plomizo.	230 »	12 50	2875 »	28 75
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	450 »	12 »	1800 »	18 »
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	186 »	6 »	1116 »	11 16
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	120 »	5 50	660 »	6 60
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	70 »	3 »	210 »	2 10
La misma.	Idem.	La misma.	Tierras plomizas	300 »	0 75	225 »	2 25
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	20 »	1 50	30 »	0 30
Encontrada.	Idem.	La misma.	Calaminas.	460 »	1 50	690 »	6 90
La misma.	Idem.	La misma.	Plomizo.	60 »	12 50	750 »	7 50
La misma.	Idem.	La misma.	Tierras plomizas	38 »	0 50	19 »	0 19
La misma.	Idem.	La misma.	Manganeso.	60 »	0 375	22 50	0 22
Santa Isabel.	Mazarrón.	Compañía Francesa.	Plomizo.	4650 »	8 »	37200 »	372 »
Segunda Paz.	Cartagena.	La misma.	Idem.	30 »	12 50	375 »	3 75
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	20 »	6 75	135 »	1 35
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	66 »	0 62	40 92	0 40
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	16 »	7 »	112 »	1 12
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	30 »	8 »	240 »	2 40
La misma.	Idem.	La misma.	Tierras plomizas	200 »	0 25	50 »	0 50
La misma.	Idem.	La mismo.	Manganeso.	140 »	0 375	52 50	0 52
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	70600 »	0 53	37418 »	374 18
Snerte.	Idem.	La misma.	Idem.	750 »	0 53	397 50	3 97
Africana.	Idem.	La misma.	Idem.	9500 »	0 375	3562 50	35 62
Edotana.	Idem.	La misma.	Plomizo.	90 »	10 »	900 »	9 »
San Isidoro.	Idem.	Sociedad La Razón.	Idem.	100 »	5 25	525 50	5 25
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	9 »	8 75	78 75	0 78
La misma.	Idem.	La misma.	Biendas.	420 »	3 94	1654 80	16 54
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	400 »	2 61	1044 »	10 44
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	260 »	1 96	509 60	5 10
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	500 »	1 »	500 »	5 »
Emilia.	Idem.	Idem Emilia.	Plomizo.	120 »	10 »	1200 »	12 »
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	26 »	2 50	65 »	0 65
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	70 »	0 50	35 »	0 35
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	44 »	0 50	22 »	0 22
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	48 »	10 75	513 20	5 13
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	16 »	6 »	96 »	0 96
Virgen de los Angeles.	Idem.	Idem Virgen de los Angeles.	Hierro.	500 »	0 25	125 »	1 25
Sin duda.	La Unión.	Idem Tutores de Isabel 2.ª	Idem.	5200 »	0 125	650 »	6 50
Olivada.	Lorca.	Pedro Romero.	Idem.	10000 »	0 10	1000 »	10 »
2.º Pensamiento.	Cartagena.	Sociedad Perseverante.	Id. mangánifero.	667 »	0 50	333 50	3 33
Conveniente.	La Unión.	Angel Moreno.	Id. seco.	1600 »	0 25	400 »	4 »
San Joaquín.	Cartagena.	Sociedad Unión Murciana.	Tierras plomizas	1516 »	0 60	909 60	9 10
La misma.	Idem.	La misma.	Hierro seco.	1200 »	0 10	120 »	1 20
Revolución.	Idem.	La misma.	Tierras plomizas	546 »	0 60	327 60	3 27
Rebuscada y	Aguilas.	Idem La Generala.	Plomizo.	1000 »	1 50	1500 »	15 »
Demasia.	Idem.	La misma.	Idem.	600 »	1 50	900 »	9 »
Cortes y demasías.	Cartagena.	Wenceslao Ehlers.	H.° mangánifero	20000 »	0 20	4000 »	40 »
Marquesita Moderna.	Idem.	El mismo.	Idem.	20000 »	0 20	4000 »	40 »
San Antonio.	Idem.	El mismo.	Idem.	10000 »	0 17	6800 »	68 »

Número 2.150.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARCHENA

Se hace saber: Que la recaudación voluntaria del cuarto trimestre de las contribuciones territorial é industrial de este término, tendrá efecto durante las horas reglamentarias de los días 5, 6 y 7 de Mayo próximo, en el domicilio del Recaudador D. José Gil García, calle Mayor, núm. 12.

En todo el mes citado y hasta el 10 de Junio siguiente, se cobrarán sin recargo las cuotas de los contribuyentes que se presenten á realizar el pago.

Archena 29 de Abril de 1890.—El Alcalde, Silverio García.

Número 2.150.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE COTILLAS

Se hace saber: Que la recaudación voluntaria del cuarto trimestre de las contribuciones territorial é industrial de este término, tendrá efecto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días 5, 6 y 7 del próximo mes de Mayo en las horas reglamentarias, cobrándose sin recargo alguno las cuotas de los contribuyentes que se presenten hasta el día 9 de Junio.

Cotillas 30 de Abril de 1890.—El Alcalde, Joaquín Saravia.

Octava sección.

Número 2.102.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE MURCIA

Don Juan Moreno Izquierdo, Secretario de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad y Licenciado en Filosofía y Letras.

Certifico: Que en el expediente preparatorio para la constitución del Tribunal del Jurado, tramitado con arreglo á ley y que obra en esta Secretaría de Gobierno, aparece entre otros particulares que se expresarán, las causas comprendidas en el alarde que tuvo lugar el día diez y seis de los corrientes, para el comienzo de cuyas sesiones de juicio oral respectivas, se ha servido señalar esta presidencia el local de esta Audiencia, en los días y horas siguientes:

Una procedente del Juzgado de la Catedral é instruida sobre robo, contra Antonio Reina y Ruiz y otro, para el día diez y seis del próximo venidero Junio á las nueve de su mañana.

Otra del mismo sobre raptó, contra Tomás Torres Fernández, para el día diez y siete del próximo Junio y nueve horas de su mañana.

Otra del mismo sobre violación, contra Francisco Espinosa Urán (a) Facorro, el diez y ocho de dicho Junio á la misma hora.

Otra procedente del de San Juan, sobre infanticidio, contra Isabel Sánchez Pérez, el diez y nueve del mismo á dicha hora.

Otra procedente del de Mula, sobre homicidio, contra Manuel Rosauero Cánovas, para el día veintitrés del propio mes de Junio á la misma hora.

Otra del mismo sobre robo, contra Santos Moya Sánchez, el veinticuatro del propio Junio á dicha hora.

Otra de idem sobre homicidio, contra José Jiménez González, el veinticinco de dicho Junio á la misma hora.

Otra del de Cieza, contra José María Alcolea Buitrago y otro, sobre robo, para el día treinta de Junio á las nueve de su mañana.

Otra del mismo sobre homicidio, contra José Molina Cano y otro, el día primero de Julio á la misma hora.

Otra de dicho Juzgado sobre homicidio, contra Bartolomé Piñero, para el día dos de Julio á la misma hora.

Otra procedente del de Yecla sobre robo, contra Juan Puche López (a) Bende, el día siete de Julio á las nueve de su mañana.

Otra del mismo sobre robo, contra Francisco Delicado Solera, el ocho de Julio y dicha hora.

Otra de idem sobre incendio, contra Pedro Gómez González, el día nueve de Julio á la misma hora.

Y otra del mismo Juzgado de Yecla, sobre robo, contra Antonio Azorín Palao, para el día diez del propio mes á dicha hora.

Igualmente resulta, que por medio del sorteo debido, se han formado para el Jurado respectivo en cada una de ellas, las listas de servicio del mismo próximo venidero cuatrimestre, las cuales, con los domicilios de los que las componen, son como siguen:

JUZCADOS DE INSTRUCCIÓN DE ESTA CIUDAD

JURADOS

Cabezas de familia.

- 1 D. Juan Conejero, Val de S. Juan 22
2 » José María López Somalo, Santa Gertrudis.
3 » Alonso Palazón Pérez, Jaboneras 1.
4 » Francisco Ruipérez Cánovas, Arbol 12.
5 » José Pardo Ballester, San Javier, Roda.
6 » Pedro Martínez García, Alcantarilla.
7 » Aniceto García Espada, Val de San Antolín 14.
8 » José María Ballester, Garay 2.
9 » Ginés Inglés García, Sucina.
10 » Mariano Romero Martínez, Príncipe Alfonso 21.
11 » Vicente Armero Saura, Pacheco.
12 » Miguel Martínez Parejas, calle Orihuela.
13 » Tomás Maestre Berenguer, Palmar.
14 » Antonio Martínez Cánovas, Beniel.
15 » José Olmos Oliva, Santomera.
16 » Andrés Sánchez Serrano, Barcas 9.
17 » José Velasco Belmonte, Puente de Tocinos.
18 » Juan Illán González, Junco.
19 » Joaquín Tolmos Gómez, Plaza de San Nicolás.
20 » Francisco Ortiz Ortiz, Alcantarilla.

Capacidades.

- 1 D. Jesús Sáenz de Tejada, Gloria 20.
2 » Juan Belando Meléndez, Gloria 40.
3 » Miguel Cano Fernández, Administración.
4 » Manuel Bastida, Llano de Brujas.
5 » Francisco Martínez, San Nicolás 20.
6 » Vicente Pérez Callejas, Arco del Vizconde.
7 » Rafael García de las Bayonas, Saurín 1.
8 » José Calvo García, Santa Catalina 15.
9 » Alejo Molina Márquez, Saurín.
10 » Pedro Navarro Martínez, Raya.
11 » Julio López Córdoba, Vidrieros.
12 » Juan Antonio Vega y Llanos, San Antolín.
13 » Manuel Fernández, Beniaján.
14 » Tomás Museros Ruvira, Plaza de Ceballos.
15 » Francisco Fúster Sánchez, Ruipérez 8.
16 » Tomás Atenza Reynel, Plaza de Ceballos.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

- 1 D. Luis Illán Nortes, Plaza de San Juan 4.
2 » Diego López López, Llano de Brujas.
3 » Manuel Serrano, Gloria 9.
4 » Manuel Rubio Alarcón, Mayor 26.

SUPERNUMERARIOS

Capacidades.

- 1 D. Florentino Lapuente Alcázar, Val de San Antolín.
2 » José Asensio Sánchez, San Nicolás 10.

JUZCADO DE INSTRUCCIÓN DE MULA

JURADOS

Cabezas de familia.

- 1 D. Mannel Martínez García, San Antonio 3.
2 » Juan Martínez López, Gochá 17.
3 » Antonio García Ballesteros, Archena.
4 » José Cano López, Albudeite.
5 » Alejo Sandoval González, Ceutí.
6 » Alfonso Bernal Campillo, Molina.
7 » Constantino Toro Rebel, Mula.
8 » José Guillamón Candel, Campos.
9 » Joaquín Hernández Hernández, Molina.
10 » Santiago Soto Albaladejo, Mula.
11 » Braulio Pérez Fernández, id.
12 » Salvador Moya Carreño, Bullas.
13 » Teodoro Pons Sánchez, Ceutí.
14 » Antonio Saavedra Luna, Mula.
15 » Jacobo López Villa, Lorquí.
16 » Diego Blaya Melgarejo, Mula.
17 » Silvestre García Rizo, id.
18 » Salvador Molina Valero, id.
19 » Andrés Alcolea Villasante, Ceutí.
20 » Francisco Molina Parraga, Mula.

Capacidades.

- 1 D. Santiago Ponce López, Albu-deite.
2 » Francisco Navarro Bermúdez, Ceutí.
3 » Pedro Antonio Pérez Martínez, Molina.
4 » Juan Bermejo García, Lorquí.
5 » Joaquín Saravia Sandoval, Cotillas.
6 » Fernando García Jara, Ceutí.
7 » José Navarro Guillén, id.
8 » José Saravia Pérez, id.
9 » Alfonso Bravo Bermúdez, Alguazas.
10 » Diego Yepes Cánovas, Cotillas.
11 » José Alfonso Navarro, Ceutí.
12 » Antonio Poinda Llanos, Mula.
13 » Francisco Saravia Sandoval, Cotillas.
14 » Juan Martínez Jiménez, Ceutí.
15 » Pedro Escámez Sánchez, id.
16 » Pascual Moreno Banegas, Archena.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

- 1 D. Bernardo Quinto Febrel, Hidalgo.
2 » Antonio Martínez Martínez, Platería 49.
3 » Andrés Mariano Garcerán, San Javier.
4 » Francisco Frutos Vera, Barcas 8.

SUPERNUMERARIOS

Capacidades.

- 1 D. Arsenio Arolas, Santa Quiteria 14.
2 » Manuel Martínez Belmar, Victorio 25.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CIEZA

JURADOS

Cabezas de familia.

- 1 D. José Molina Martínez, Cieza.
2 » Pascual Caballero Molina, Blanca.
3 » Vicente Fernández López, Ulea.
4 » José Caballero García, Cieza.
5 » José López Grau, id.
6 » Gregorio López Herrera, Fortuna.
7 » Francisco Candel Moreno, Cieza.
8 » Antonio Gómez Palazón, Abarrán.
9 » Alvaro Aguado Moxó, Cieza.
10 » José Pérez Ríos, Fortuna.
11 » Francisco Núñez Martínez, Blanca.
12 » Francisco Fernández Parra, id.
13 » José Belandrino Martínez, Abarrán.
14 » Joaquín Gómez Palazón, id.
15 » Antonio López Tomás, Ulea.
16 » Pedro Martínez Marín, Cieza.
17 » Nicolás Abellán Sánchez, Ojós.
18 » Jesús Rubio López, Villanueva.
19 » José Ruiz Vives, Abanilla.
20 » Evaristo Banegas López, Ojós.

Capacidades.

- 1 D. Federico Aroca Candel, Fortuna.
2 » Patricio Melgarejo Moreno, Ojós.

- 3 D. Juan Belda Piñero, Fortuna.
4 » Pascual Aroca Gómez, Cieza.
5 » Angel Núñez Molina, Blanca.
6 » Fausto Moreno López, Ojós.
7 » Juan José Garrido Ramírez, Ulea.
8 » José Sánchez Saorín, Ricote.
9 » Rufino Lozano Moreno, Ojós.
10 » Felipe Carrillo Garrido, Ulea.
11 » Antonio Gómez Rojo, Ricote.
12 » José Palazón Alarcón, Blanca.
13 » José López de María Josefa, Blanca.
14 » Antonio Marco Martínez, Abanilla.
15 » Andrés Gómez Guillamón, Ricote.
16 » Francisco López López, Villanueva.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

- 1 D. José Llanes, Alcantarilla.
2 » Pedro Bejarano, Pascual 7.
3 » Bartolomé Esteve Pérez, Albatalla.
4 » Manuel Balboa, Apóstoles 2.

SUPERNUMERARIOS

Capacidades.

- 1 D. Vicente Pérez, Alquerías.
2 » Mariano Faisá Sáez, Alfaro 7.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE YECLA

JURADOS

Cabezas de familia.

- 1 D. Juan Lozano Gomariz, Jumilla.
2 » Hipólito Grande Herrero, id.
3 » Francisco Marco Box, Yecla.
4 » Santiago Santandreu Pérez, id.
5 » José Pérez Martínez, Jumilla.
6 » José María Amorós Egea, id.
7 » José Alonso Sánchez, id.
8 » Miguel Martínez Palao, Yecla.
9 » Juan Palao Palao, id.
10 » Fernando Gil Puche, id.
11 » Cristóbal Andrés Sánchez, id.
12 » Juan Alonso Martínez, id.
13 » Pedro Ortuño García, Jumilla.
14 » Juan Lozano Ibañez, id.
15 » Patricio Díaz Palao, Yecla.
16 » Juan Pérez Cusac Llopis, id.
17 » Antonio Ortega Azorín, id.
18 » José Martínez Porra, Jumilla.
19 » Francisco Solano Martínez, id.
20 » Eugenio Andrés Ros, Yecla.

Capacidades.

- 1 D. Tomás Candela Ortuño, Yecla.
2 » Miguel Fernández Ruiz, Jumilla.
3 » Joaquín Pérez de los Cobos, id.
4 » José Rafael Jiménez, id.
5 » Matías Candela García, Yecla.
6 » Evaristo Esteve Pascual, id.
7 » Alonso Sánchez Tomás, Jumilla.
8 » José Ruiz Guira, id.
9 » Miguel Ortega Carpena, Yecla.
10 » José Ramón Ortuño Juan, id.
11 » Agustín Soriano Soriano, id.
12 » Francisco Falves Lorenzo, id.
13 » Pedro Antonio Herrero Cutillas, Jumilla.
14 » Miguel Azorín Ortega, Yecla.
15 » José Herráiz Camacho, Jumilla.
16 » Luis García Andreu, Yecla.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

- 1 D. Juan Pujante Castillo, Raya.
2 » Juan Martínez Baró, Marquesa 1.
3 » José María Lorenzo Mora, Cadenas 15.
4 » Francisco Sánchez Caravaca, San Benito.

SUPERNUMERARIOS

Capacidades.

- 1 D. Federico Gómez Cortina, Santa Teresa.
2 » Felipe Carrilero Carrilero, Beniel.

Así resulta del expediente general expresado á que me refiero.

Y para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, remitiéndolo durante la presente quincena, según lo dispuesto en el art. 48 de la vigente ley del Jurado, con el V.º B.º de S. S., pongo y remito la presente al señor Gobernador civil, en Murcia á veinticinco de Abril de mil ochocientos noventa.—Licenciado Juan Moreno Izquierdo.—V.º B.º: El Presidente, Antonio García.